



TRAMITE No. _____

ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO

PERMISO DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS

DATOS DE LA PERSONA PROPIETARIA

| | | | |
|---|--|--------|--|
| Nombre de la Persona Propietaria o Representante legal: | | | |
| Cédula de Identidad: | | Firma: | |

* Firma debe de ser identica a la estampada en cédula de Identidad

En caso de Razón Social

| | | | |
|-----------------------|--|--|--|
| Nombre o Razon Social | | | |
| Cédula Jurídica: | | | |

La persona aquí firmante autoriza a los(as) Inspectores(as) Municipales para que ingresen a mi propiedad con el fin de que se realicen las inspecciones correspondientes al permiso de construcción aquí solicitado.

Para contactarme: Teléfono

Correo Electrónico

Otro

DATOS PROFESIONAL RESPONSABLE

| | | | |
|------------|--|-----------|--|
| Nombre: | | Firma: | |
| Carné CFIA | | Teléfono: | |

* Firma debe de ser identica a la estampada en cédula de Identidad

DATOS DE LA PROPIEDAD

| | |
|---|-----------------|
| MATRICULA O NUMERO DE FINCA: | 2- _____ |
| PLANO CATASTRADO: | A- _____ |
| DISTRITO: | |
| Número Resolución Uso de Suelo (**): | |
| Número Resolución Visado municipal (**): | |

TIPO DE OBRA MARQUE CON X

CONSTRUCCIÓN _____

REMODELACION _____

AMPLIACION _____

USO EXCLUSIVO CONTROL CONSTRUCTIVO

Analista _____ fecha: _____
Declaro bajo fe de juramento que verifique la información Registral suministrada por el Solicitante, mediante la pagina del Registro Publico de la Propiedad, www.registronacional.go.cr.

USO EXCLUSIVO SISC

FOLIOS: _____

LAMINAS: _____ DVD O CD _____

** En caso de no contarse con el mismo deberá tramitarse previamente de presentar este permiso, o aportar copia de dicha resolución



Permiso de Construcción- Obras

Plazo de Resolución: Toda solicitud de licencia urbanística deberá resolverse en el término de un mes contado a partir del día siguiente de su presentación.

En caso de existir razones técnicas justificadas en función de la dimensión de la obra a construir o de su complejidad, debidamente acreditadas en el expediente la Municipalidad podrá ampliar el plazo por hasta otro mes, siempre y cuando se amplie antes de su vencimiento y se notifique a la persona administrada.

Prevención por faltante de requisitos: La prevención de que falta algún requisito para dar trámite a la solicitud, suspenderá los términos y plazos de resolución de la misma.

Requisitos Permiso de Construcción para Vivienda:

- Formulario de solicitud de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado por el(la) propietario(a) y por el Profesional Responsable de la Obra.
- Copia de la cédula de entidad de la persona propietaria registral.
- Cuando no se haya tramitado de manera digital ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se deberá presentar 1 copia de los planos constructivos firmados por un profesional responsable, visados por el Colegio Federado Ingenieros y Arquitectos (CFIA), indicando en su Sello que no existieron observaciones Institucionales o que ya fueron subsanadas. Asimismo se deberá entregar una copia adicional de los planos del proyecto completo en formato digital PDF a escala en CD o DVD, cuando el proyecto sea tramitado de forma Física.
- Declaratoria de Interés social para viviendas de interés social (Ley 7052) cuando apliquen.
- Constancia de pago la Póliza de Riesgos Profesionales emitida por el INS u otros operadores de seguros autorizados.
- Debe aportar Viabilidad ambiental emitida por SETENA, cuando las obras sobrepasen los 500 m2 de área de construcción
- Deberá aportar el Alineamiento en los siguientes casos: (marcado en Plano de catastro y Planos constructivos)
 - Frente a carretera nacional: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
 - Frente a línea férrea: Instituto de Ferrocarriles (INCOFER)
 - Colindantes A ríos, nacientes y quebradas: Dirección de Urbanismo del INVU.
 - Frente a líneas de transmisión: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
 - Frente a pozos, nacientes o humedales: MINAET
 - Frente a poliducto: RECOPE.
- Deberá aportar visto bueno en planos constructivos, de la Dirección General de Aviación Civil, si la construcción que se proyecta realizar se encuentra dentro de la Zona de Protección del aeropuerto

PARA TODOS LOS CASOS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Las licencias por permiso de construcción tienen una vigencia de 1 año, a partir de su emisión.

Si la propiedad cuenta con varios co-propietarios(as), la solicitud deberá ser firmada por todos(as) los(as) propietarios(as) y aportar copias de las cédulas respectivas. Si el propietario es una persona jurídica, certificación de la personería de la sociedad propietaria del inmueble con no más de un mes de extendida. Además copia de la cédula de identidad del representante legal. Si hay varios derechos para una finca, se debe tener autorización escrita de los(as) co-propietarios(as). Internamente se verificarán los datos registrales del inmueble (estudio registral)

La persona contribuyente deberá de estar al día con la Declaración de Bienes Inmuebles y el pago de los impuestos municipales. La acción será verificada al recibirse la solicitud.

El Plano Catastro deberá de contar con el visado de la Municipalidad de Alajuela. Se excluyen los Planos Catastrados de Urbanizaciones y Condominios, los que sean mayores a 5hectareas, y aquellos planos que seano antes de 1968.

Sera verificado también el uso de suelo que permita la realización de la obra o el ejercicio de la actividad pretendida. Se excluyen los Planos Catastrados de Urbanización y Condominios.

Se deberá tramitar autorización de acceso frente a rutas nacionales (MOPT) y cantonales, en caso de proyectos comerciales e industriales, en caso de ser Frente a carreteras de acceso restringido, debe contar con autorización de uso y funcionamiento de la Comisión de Accesos Restringidos y Semi-Restringidos del MOPT.

Visto Bueno de Desfogue Pluvial aprobado por el Sub-proceso de Alcantarillado Pluvial de la Municipalidad de Alajuela o por parte del ente rector (MOPT, INCOFER, otros), cuando se sobrepase los 500m2 de impermeabilización.

Para ruptura de vías, se requiere aprobación de la Municipalidad (rutas cantonales, a través de la Actividad de Gestión Vial Municipal) o Previsión Vial del MOPT (rutas nacionales).

En caso de ser patrono, deberá estar al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social. (Art. 74, par.3, Inc. 1 Ley Const. CCSS).

Visto Bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ, cuando el inmueble esté declarado de valor patrimonial.

Estudio Geotécnico de la propiedad o Criterio de la CNE si la propiedad se encuentra en una zona de riesgo.

Si la propiedad se encuentra en la zona de Escarpe deberá presentar estudio de Neotectónica, según acuerdo de Concejo Municipal, artículo 14, Capítulo V, sesión ordinaria 13-2012- del martes 27 de marzo del 2012.

El interesado se compromete a cumplir el Reglamento de Seguridad en las Construcciones (25235-MTSS).

Previo a solicitar el permiso de construcción se debe tener construida la acera y el cordón de caño según el artículo 75, 76 y 76 bis del Código Municipal, caso contrario se le aplicará la multa indicada en dicho artículo, previa notificación realizada por este Municipio. Este requisito aplica únicamente en casos de ampliaciones o remodelaciones (obras ya existentes).

Concluido el proyecto deberá de dejarse la acera concluida al final de la obra, según las especificaciones que se aportaran en el permiso de construcción.

PARA NOTIFICACIONES:

SE LE SOLICITA AL CONTRIBUYENTE QUE SEÑALE CLARAMENTE UN LUGAR PARA NOTIFICACIONES EN LA PRESENTE BOLETA DE SOLICITUD, POR MEDIO DE UN NÚMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO. ASÍMISMO INDICAR UN NUMERO TELEFONICO PARA REALIZAR CONFIRMACIONES.

Se le advierte al contribuyente que EN CASO DE NO APORTAR la información antes señalada se tendrá por notificado para todos los efectos una vez transcurrido 24 horas desde la emisión del acto o resolución. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, publicada en la Gaceta del 29 de enero del 2009, artículos 1 y 11. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar por el medio señalado, sin que medie culpa de la Administración y tras dejar la constancia respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ver Publicación de Gaceta N° 169, del miércoles 04 de setiembre del 2002

Ultima revisión aprobada Comisión Simplificación: Julio 2015

